

15 de julio de 2023, Manizales Caldas

Señor

**ANDRES FELIPE TABA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A.S

Att:

Oficina de contratación

**Referencia: Contrato de obra N° 243**

**Asunto:** solicitud de cesión del contrato N° 243 suscrito el día 05 de julio de 2023.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, yo **LINA MARCELA SALAZAR ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 30.399.927, con documento de identidad expedido en MANIZALES, pongo en calidad de representante legal de TOTALPHI S.A.S. solicito comedidamente sea viabilizada la solicitud de cesión del contrato de obra suscrito bajo el numero enunciado en la referencia el presente año y que posee como objeto "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GRUPO XX RISARALDA SECTORES CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA Y LABORES DE MANTENIMIENTO PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO y REMODELACIÓN DE LAS 2 ESTACIONES DE BOMBEO, REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A LA 7 (PARQUE A SALIDA A SAN JOSÉ) FASE 1, REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A LA 7 (PARQUE A SALIDA A SAN JOSÉ) FASE 1, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A LA 7 (PARQUE A SALIDA A SAN JOSÉ) FASE I EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS", bajo las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió contrato de obra N° 243 el día 05 de julio de 2023.
2. Que a la fecha NO hemos firmado acta de inicio. ni legalizado.
3. Que debido a situaciones atípicas y exógenas a su entidad no me encuentro en capacidad de desarrollar las labores encomendadas en el contrato relacionado en el asunto, pues debido a situaciones internas me he quedado sin el personal profesional requerido para el desarrollo de labores.
4. Que resulta ser una puesta en riesgo mayor el considerar ejecutar el contrato de referencia con las condiciones que actualmente me han acaecido.
5. Que en pro de evitar el no cumplimiento y evitando efectos adversos al objeto contractual no me es viable desarrollar el citado contrato.
6. Que los citados acuerdos contractuales no tenían en su forma de pago anticipo o pago anticipado por lo tanto no hay lugar a devolución o retribución económica.
7. Que a la fecha no existe avance de obra ni limitación alguna para la suscripción de la cesión del contrato.

Esperando su comprensión, quedo atentos a sus instrucciones en pro de aclarar cualquier duda.

Con el mayor respeto;



LINA MARCELA SALAZAR ARANGO

C.C N° 30.399.927

Representante Legal TOTALPHI S.A.S.

Contratista de obra dentro del contrato N° 243 de 2023